



Ayuntamiento de Bonares

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 29 DE JULIO DE 2021

En Bonares, el día veintinueve de julio de dos mil veintiuno, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Bonares, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García, con la asistencia de forma presencial de los señores/as Concejales/as D. Pedro José Martín Martín, D^a. Sofía Rodríguez Toro, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, D^a. Yolanda Jiménez Pérez, D. Juan de Dios Jaén Moreno, D^a. Begoña Limón Macías, D. Santiago Ponce Pérez, D. Raúl Domínguez Martín y D. Jacinto Martín Molín. Asisten de forma telemática, mediante videoconferencia, los señores/as Concejales/as D^a. Manuela Salomé Coronel Pulido, D. Francisco Martín Carrasco y D. Jerónimo José Limón. Actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

La asistencia telemática de los Capitulares citados se justifica por encontrarse confinados en sus domicilios por razones sanitarias (COVID 19)

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar, deliberar y resolver acerca de los siguientes particulares:

ORDEN DEL DÍA

- 1) **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 27 DE MAYO Y 30 DE JUNIO DE 2021.**
- 2) **INFORMACIÓN DE LA PRESIDENCIA.**
- 3) **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELACIONADA CON LA ASISTENCIA PRESENCIAL EN LOS CENTROS DE SALUD.**
- 4) **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A PLANES DE EMPLEO EN LOS AYUNTAMIENTOS FINANCIADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**
- 5) **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE BONARES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y RECOGIDA Y ALBERGUE DE ANIMALES PERDIDOS Y ABANDONADOS Y GESTIÓN DEL CENTRO PROVINCIAL DE VALVERDE DEL CAMINO.**
- 6) **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020.**
- 7) **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE N° 04/2021 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES.**
- 8) **ASUNTOS URGENTES.**
- 9) **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562
www.bonares.es

1

Código Seguro de Verificación	IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Fecha	05/08/2021 12:54:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Página	1/28



PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 27 DE MAYO Y 30 DE JUNIO DE 2021.

Abierto este punto, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si existe alguna observación u alegación que realizar a la redacción dada a los borradores de las Actas de referencia.

No formulándose observación de clase alguna, el Pleno, en virtud de lo previsto al respecto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda, por unanimidad, dar su aprobación a los borradores de las actas de la sesión ordinaria de 27 de mayo y extraordinaria de 30 de junio de 2021.

PUNTO TERCERO.- INFORMACIÓN DE LA PRESIDENCIA. Abierto este punto, el Pleno se da por enterado de los decretos y resoluciones de alcaldía que más abajo se relacionan, por haberse enviado a los Sres. Concejales con anterioridad a este acto en formato digital.

- Resolución de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2021, dictada en el Expediente de Plusvalías nº 432/18, por la que se estima el recurso interpuesto por D. Alberto Márquez Domínguez contra la liquidación realizada en dicho expediente, procediéndose a anular la liquidación de 198,93 €, efectuándose en su caso la devolución de ingresos indebidos.

- Resolución de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2021, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de productos de limpieza para mantenimiento y limpieza pública en general (Expte.: 039/2021), por 5.123,89 euros (IVA incluido), a favor de QUIMIANSAR, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2021, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de termómetros para la protección contra el covid-19 (Expte.: 041/2021), por 294,00 euros (IVA incluido), a favor de FARMACIA VIVAS, C.B.

- Resolución de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2021, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de un módulo de aseos para el centro hípico (Expte.: 040/2021), por 6.208,51 euros (IVA incluido), a favor de RENTA DE MAQUINARIA, S.L.A.

- Resolución de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2021, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de nuevas estantería para el archivo del Ayuntamiento (Expte.: 037/2021), por 1.262,25 euros (IVA incluido), a favor de D. JOSÉ ANTONIO NOGALES DELGADO.

- Resolución de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2021, por la que se adjudica un contrato menor de servicio de tres figuras musicales para el bosque de la música (Expte.: 050/2021), por 1.494,35 euros (IVA incluido), a favor de TALLERES BONARES VELARDE CARPINTERÍA METÁLICA, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2021, por la que se adjudica un contrato menor de obras de instalación de cinco majanos para la cría de conejos para actividades cinegéticas en terreno municipal (Expte.: 015/2021), por 3.672,35 euros (IVA incluido), a favor de PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS ABIUD, S.L.

- Sentencia de fecha 19 de mayo de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Huelva en los autos de procedimiento ordinario nº 192/20, seguidos a instancia de la mercantil Áridos La Matilla, S.L. frente al Ayuntamiento de Bonares, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la referida mercantil en el procedimiento de contrato de obras por procedimiento abierto simplificado de "Mejora del Camino del Pla Mayor".

Código Seguro de Verificación	IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Fecha	05/08/2021 12:54:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Página	2/28





- Decreto de Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2021, por el que se concede tarjeta para el arma GAMO, Nº de serie: 04-1C-020 335-21 a favor de J.B.P.B.
- Resolución de Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2021, por la que se aprueban los pagos por los suministros, obras y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 0/26/2021, que importa un total de 30.452,47 euros.
- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2021, por la que se adjudica un contrato menor de servicio de cambiar los discos duros de 15 ordenadores por discos duros SSD (Expte.: 061/2021), por 1.799,94 euros (IVA incluido), a favor de REGISOF INFORMÁTICA, S.L.L.
- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2021, por la que se adjudica un contrato menor de servicio de suministro y colocación de dos hoja correderas para la cámara dedicada a la fruta y flores en el mercado de abastos (Expte.: 059/2021), por 318,65 euros (IVA incluido), a favor de HNOS. CARRASCO BONARES, S.L.
- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2021, por la que se adjudica un contrato menor de servicio de conexión de los depósitos con el pilar (Expte.: 060/2021), por 485,06 euros (IVA incluido), a favor de CAMACO BONARES, S.L.L.
- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2021, por la que se adjudica un contrato menor de servicio de licencia para el software de gestión policial (Expte.: 057/2021), por 1.089,00 euros (IVA incluido), a favor de SWPOL-SOFTWARE DE GESTIÓN, S.L.
- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2021, por la que se adjudica un contrato menor de servicio sanitario para el Campeonato de Andalucía de Bádminton Senior (Expte.: 056/2021), por 1.150,00 euros (IVA incluido), a favor de D. MIGUEL ÁNGEL RUIZ MOYANO (ASISTENCIA SANITARIA HUELVA).
- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2021, por la que se adjudica un contrato menor de servicio de XVR-4116HS suministro e instalación de sistema de grabación para las cámaras del polideportivo (Expte.: 058/2021), por 897,82 euros (IVA incluido), a favor de SISTEMAS DE SEGURIDAD 8 X 8, S.L.
- Resolución de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2021, por la que se acuerda conceder licencia municipal a M.G.M. para la tenencia de perro peligroso y su inscripción en el registro municipal de perros potencialmente peligrosos.
- Resolución de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2021, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de brocas y carraca para vía pública (Expte.: 038/2021), por 244,57 euros (IVA incluido), a favor de BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN, S.L.
- Resolución de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2021, por la que se adjudica un contrato menor de servicio de reparación de frenos del vehículo 9838FLC (Expte.: 054/2021), por 293,55 euros (IVA incluido), a favor de PAPOLA MOTOR, S.C.A.
- Resolución de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2021, por la que se adjudica un contrato menor de servicio de reparación del arranque del camión DXL (Expte.: 053/2021), por 497,85 euros (IVA incluido), a favor de PAPOLA MOTOR, S.C.A.
- Resolución de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2021, por la que se adjudica un contrato menor de servicio de contratación de realización y emisión de programa de radio en directo desde Bonares en Cadena Ser (Expte.: 062/2021), por 961,95 euros (IVA incluido), a favor de SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.

Código Seguro de Verificación	IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Fecha	05/08/2021 12:54:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Página	3/28





- Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2021, por la que se aprueba el Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas en Bonares, presentado por Telecondado, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión del puesto de Secretario-Interventor mediante nombramiento interino (funcionario con habilitación de carácter nacional).

- Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2021, por la que se aprueba el Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas en Bonares, presentado por Point Telecom Telecomunicaciones, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2021, dictada en el Expediente de Plusvalías nº 02/20, por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por D. Rafael, Dª. Julia y D. Fernando José Carrasco Gómez contra liquidaciones practicadas en el citado expediente, procediéndose a anular diferentes liquidaciones y a la devolución de ingresos indebidos a D. Rafael Carrasco Gómez.

- Resolución de Alcaldía de fecha 02 de junio de 2021, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 04/2021, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por una cuantía de 5.000,00 euros.

- Resolución de Alcaldía de fecha 03 de junio de 2021, por la que se adjudica un contrato menor de servicio de poda de naranjos (Expte.: 067/2021), por 3.690,50 euros (IVA incluido), a favor de D. CRISTÓBAL RODRÍGUEZ BARRIGA.

- Resolución de Alcaldía de fecha 03 de junio de 2021, por la que se adjudica un contrato menor de servicio de impresión de papeletas para la campaña "Yo compro en Bonares" (Expte.: 063/2021), por 689,70 euros (IVA incluido), a favor de PUBLICIDAD REYMO, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 03 de junio de 2021, por la que se adjudica un contrato menor de servicio de reparación del móvil del encargado de obras (Expte.: 065/2021), por 300,00 euros (IVA incluido), a favor de REGISOF INFORMÁTICA, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 03 de junio de 2021, por la que se aprueban los pagos por los suministros, obras y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 0/27/2021, que importa un total de 36.943,75 euros.

- Resolución de Alcaldía de fecha 03 de junio de 2021, por la que se adjudica un contrato menor de servicio de compra de 24 banderolas para embellecimiento de calles en mayo con motivo de las Cruces (Expte.: 064/2021), por 468,01 euros (IVA incluido), a favor de Dª. NURIA CONTRERAS PULIDO.

- Resolución de Alcaldía de fecha 03 de junio de 2021, por la que se adjudica un contrato menor de obras de tres boxes nuevos para el centro hípico (Expte.: 013/2021), por 9.131,27 euros (IVA incluido), a favor de D. JOSÉ ANTONIO NOGALES DELGADO.

- Resolución de Alcaldía de fecha 03 de junio de 2021, por la que se adjudica un contrato menor de obras de suministro de productos de limpieza para mantenimiento y limpieza pública en general (Expte.: 043/2021), por 399,30 euros (IVA incluido), a favor de QUIMIANSAR, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2021, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 05/2021, con la modalidad de transferencia de

Código Seguro de Verificación	IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Fecha	05/08/2021 12:54:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Página	4/28





créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por una cuantía de 2.567,20 euros.

- Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2021, dictada en el expediente de Licencia de Obras nº 93/2021, por la que se acuerda, entre otras cuestiones, conceder a D^a. MARÍA DEL MAR CARRASCO DÍAZ licencia de utilización de portal de aperos, situado en el Polígono nº 21, Parcela nº 94, con referencia catastral 21014A021000940000PM (Expte. Licencia Obras nº 30/2021).

- Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2021, dictada en el expediente de Licencia de Obras nº 89/2021, por la que se acuerda, entre otras cuestiones, conceder licencia urbanística a D. CARLOS MARTÍNEZ POLO para la realización de obras de rehabilitación de vivienda unifamiliar entre medianeras, en calle Larga nº 16, con referencia catastral 5634528QB0353S0001HW.

SE CONDICIONA LA LICENCIA A LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

- En el caso de la sustitución del pretil, se tendrá que reconstruir con los materiales y diseño actuales.
- En el caso de la sustitución del ventanal de la planta baja, tal y como se indica en el proyecto se realizará con las mismas dimensiones, materiales y estéticas de la otro existente.
- Todo lo que afecta a la fachada y que no se indica en el proyecto que se vaya a reconstruir se mantendrá tal y como aparece en la actualidad.
- En el caso de que al reconstruir el nuevo ventanal no se encontrase el mismo azulejo colocado actualmente, se tendrá que entregar informe en este Ayuntamiento y se visitará la obra junto con el técnico municipal, la propiedad y la dirección facultativa para tomar una determinación sobre la solución mas adecuada, no pudiendo proceder al enfoscado y pintado en blanco con anterioridad a dicha reunión y al informe de la oficina técnica municipal.

- Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2021, dictada en el expediente de Licencia de Obras nº 91/2021, por la que se acuerda, entre otras cuestiones, conceder a favor de BONAFRU, S.C.A., licencia de utilización de planta fotovoltaica para autoconsumo sobre la cubierta de central hortofrutícola ubicada en el Polígono Industrial El Corchito UE 2, parcela 1 (fase II), con referencia catastral 6633201QB0363S0000YT (Expte. Licencia Obras nº 15/2021).

- Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2021, dictada en el expediente de Licencia de Obras nº 92/2021, por la que se acuerda, entre otras cuestiones, conceder a favor de BONAFRU, S.C.A., licencia de utilización de almacén para acopio de envases vacíos de productos fitosanitarios, situado en el Polígono Industrial El Corchito UE 2, parcela 1 (fase II), con referencia catastral 6633201QB0363S0000YT (Expte. Licencia Obras nº 16/2021).

- Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2021, dictada en el expediente de Licencia de Obras nº 90/2021, por la que se acuerda, entre otras cuestiones, conceder licencia urbanística a D. JOSÉ MARÍA ESCACENA MORO para la realización de obras de sustitución de alicatado y solería de cocina y baños, en calle San José nº 27.

- Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2021, dictada en el expediente de Licencia de Obras nº 87/2021, por la que se acuerda, entre otras cuestiones, conceder licencia urbanística a ISABEL ALONSO ALONSO, S.L. para la realización de acometidas de saneamiento y abastecimiento de aguas a nave para central logística, en el Polígono nº 7, Parcelas núms. 430 y 428.

SE CONDICIONA LA LICENCIA A LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

Código Seguro de Verificación	IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Fecha	05/08/2021 12:54:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Página	5/28



La instalación de las acometidas transcurrirá por un camino público que pretenden preparar y alquitrantar con el consentimiento del Ayuntamiento, sin que esto signifique que se modifica la clasificación de suelo, por lo que seguirá siendo suelo no urbanizable y por tanto el Ayuntamiento no procederá a la recepción de dichas instalaciones, al ser privadas desde el contador hasta las instalaciones de la nave para central logística.

Dichas instalaciones serán por tanto de propiedad privada, teniendo que proceder la empresa promotora a asumir el coste tanto de la ejecución como la de conservación, reparación y mantenimiento.

Para la realización de estas acometidas la empresa necesita realizar movimiento de tierras en el camino municipal, lo que llevaría a la retirada del vallado perimetral del polideportivo, teniendo que proceder la empresa a la reposición de dicho vallado una vez terminada la ejecución de la actuación en el camino.

Se tendrá que aportar una fianza de cinco mil euros (5.000,00 €), siendo reembolsada una vez realizadas las actuaciones y comprobada su correcta ejecución y terminación por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

- Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2021, dictada en el expediente de Licencia de Obras nº 06/2021, por la que se acuerda, entre otras cuestiones, prorrogar durante tres meses más la vigencia del acuerdo adoptado por esta Alcaldía con fecha 28 de Enero de 2021, cuya parte dispositiva resulta del siguiente tenor literal:

"PRIMERO. Otorgar licencia de parcelación urbanística a D^a. MARÍA AUXILIADORA GUARDIA CALERO y D. MANUEL DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, para que se pueda llevar a cabo la segregación de 12,89 m². de la parcela ubicada en calle Ermita nº 43 (parcela 1, resto parcela matriz), con referencia catastral 5833006QB0353S0001GW, para su agregación a la parcela situada en calle Ermita nº 43 (parcela 2), con referencia catastral 5833015QB0353S0001MW; quedando dichas parcelas con las siguientes dimensiones:

- Parcela 1 (resto de la parcela matriz): Con una superficie de 807,16 m².
- Parcela 2: Con una superficie de 168,89 m².

Las parcelas resultantes vienen recogidas en el informe denominado "DOCUMENTO TÉCNICO PARA SEGREGACIÓN DE PORCIÓN DE SUELO DE SOLAR Y AGREGACIÓN A SOLAR COLINDANTE EN C/ ERMITA Nº 43 PARCELA 1 Y PARCELA 2 DE BONARES (HUELVA)", suscrito por el Arquitecto D. Juan Antonio Camacho Carrasco, de fecha Noviembre de 2020, cuya copia sellada se entregará a los interesados junto con la correspondiente Licencia Urbanística.

..."

- Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2021, dictada en el expediente de Licencia de Obras nº 88/2021, por la que se acuerda, entre otras cuestiones, conceder licencia urbanística a TELXIUS TORRES ESPAÑA, S.L.U. para la realización de obras de instalación de infraestructura de telecomunicaciones de telefonía móvil, en el Polígono nº 15, Parcela nº 15, con referencia catastral 21014A015000150000PS.

SE CONDICIONA LA LICENCIA A LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

- Cumplimiento del artículo 15 de la ordenanza municipal reguladora de la instalación y funcionamiento de infraestructuras radioeléctricas.

- Una vez ejecutadas las obras, para el inicio y puesta en marcha de la actividad, se tendrá que aportar el certificado del técnico director de la actuación donde se indique que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado ambiental.

- Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2021, dictada en el expediente de Licencia de Obras nº 51/2018, por la que se acuerda conceder a D. JUAN ANTONIO PÉREZ ROMERO prórroga de la licencia de obras para construcción de vivienda entre medianeras de dos plantas y castillete, en calle Nueva nº 70, con referencia catastral 5431025QB0353S0001HW; por un periodo de treinta y seis meses.

Código Seguro de Verificación	IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Fecha	05/08/2021 12:54:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Página	6/28





- Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2021, dictada en el expediente de Licencia de Obras nº 32/2019, por la que se acuerda conceder a D. JESÚS GARCÍA GARCÍA prórroga de la licencia de obras para ejecución de edificio para dos locales comerciales sin actividad adscrita y un garaje entre medianeras, en calle Triana nº 1 A y 1 B, con referencias catastrales 54290C1QB0352N0001WM y 5429076QB0352N0001MM; por un periodo de veinticuatro meses.

- Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2021, dictada en el expediente de Licencia de Obras nº 141/1999, por la que se acuerda, entre otras cuestiones, conceder licencia urbanística a D. JOSÉ BARBA FERNÁNDEZ para reformado de proyecto de elevación de planta para doblado, donde se recoge las modificaciones introducidas con respecto al proyecto original; en calle San José nº 10, con referencia catastral 5434114QB0353S0001OW.

- Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2021, dictada en el expediente de Licencia de Obras nº 103/2021, por la que se acuerda, entre otras cuestiones, conceder licencia urbanística a D^a. ADELA CARRASCO MARTÍN para la realización de obras de sustitución de bañera por plato de ducha, en calle Ingeniero Ildefonso Prieto nº 7 - Bajo.

- Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2021, dictada en el expediente de Licencia de Obras nº 96/2021, por la que se acuerda, entre otras cuestiones, conceder licencia urbanística a D^a. ROCÍO MARTÍN MARTÍN para la realización de obras de ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras, en calle Cine de Verano nº 2, con referencia catastral 5735068QB0353N0000FH.

- Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2021, dictada en el expediente de Licencia de Obras nº 105/2021, por la que se acuerda, entre otras cuestiones, otorgar a D. DIONISIO PÉREZ BORRERO licencia de parcelación para la segregación de la parcela ubicada en calle Ejido nº 60, con referencia catastral 5635031QB0353N0001QJ.

Las parcelas resultantes vienen recogidas en el informe de validación gráfica de fecha 17-05-2021, con código CSV 2WD9AA869HY5K8N9, y tendrán las siguientes dimensiones:

- Resto finca matriz: Con una superficie de 479,55 m²., una fachada variable pero muy superior a 5 metros y un fondo variable también muy superior al mínimo requerido de 12 metros.
- Parcela 1: Con una superficie de suelo de 182,39 m²., una fachada de 8,83 metros y un fondo variable de más de 12 metros.

- Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2021, dictada en el expediente de Licencia de Obras nº 95/2021, por la que se acuerda, entre otras cuestiones, conceder a D. MANUEL SEGUNDO PÉREZ MARTÍN licencia de ocupación de la vivienda situada en calle San Sebastián nº 22 - 1ª planta, con referencia catastral 5835050QB0353N0001PJ.

- Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2021, dictada en el expediente de Licencia de Obras nº 102/2021, por la que se acuerda, entre otras cuestiones, conceder licencia urbanística a D^a. ANTONIA CAMACHO MARTÍN para la realización de obras de colocación de puerta de la calle, zócalo y solado de 20,00 m²., en calle San Juan Evangelista nº 9.

SE CONDICIONA LA LICENCIA AL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS II.38 Y II.39 DEL P.G.O.U.

- Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2021, dictada en el expediente de Licencia de Obras nº 106/2021, por la que se acuerda denegar licencia de obras a D^a. RAQUEL PONCE CRUZ para reconstrucción de fachada y perímetro de la finca, en Huerta del Hambre nº 22, en base a lo expuesto por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento; sin perjuicio de que pueda solicitar el reconocimiento de Asimilado al

Código Seguro de Verificación	IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Fecha	05/08/2021 12:54:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Página	7/28



Fuera de Ordenación, el cual, una vez reconocido, le permitiría realizar obras de conservación y mantenimiento, previa autorización.

- Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2021, dictada en el expediente de Licencia de Obras nº 114/2005, por la que se acuerda conceder a D^a. ALICIA BAUTISTA PÉREZ prórroga de la licencia de obras para elevación de planta para vivienda, en Avda. Lucena del Puerto nº 30 (nº 26 según I.B.I.); por un periodo de dieciocho meses.

- Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2021, dictada en el expediente de Licencia de Obras nº 98/2021, por la que se acuerda, entre otras cuestiones, conceder licencia urbanística a la COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DEL CONDADO, S.A.U. (CECSA) para la realización de obras de instalación de una línea de MT denominada "AUMENTO CAPACIDAD A 630 KVA CT NIEBLA", en Avda. Niebla s/n.

SE CONDICIONA LA LICENCIA A AL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS EN CUANTO A LA OCUPACIÓN Y CORTES DE LA A-5001.

- Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2021, dictada en el expediente de Licencia de Obras nº 101/2021, por la que se acuerda, entre otras cuestiones, conceder licencia urbanística a D^a. MARÍA MARTÍN MARTÍN para la realización de obras de reforma de cocina y baño, en calle San Sebastián nº 11.

- Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2021, dictada en el expediente de Licencia de Obras nº 107/2021, por la que se acuerda, entre otras cuestiones, conceder licencia urbanística a D. CÁNDIDO CORONEL CORONEL para la realización de obras de sustitución de cubierta, en calle Misericordia nº 15 (actualmente y según Catastro nº 13), con referencia catastral 5431048QB0353S0001IW.

- Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2021, dictada en el expediente de Licencia de Obras nº 97/2021, por la que se acuerda, entre otras cuestiones, conceder licencia urbanística a la COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DEL CONDADO, S.A.U. (CECSA) para la realización de obras de instalación de una línea de MT denominada "RED DE BAJA TENSIÓN AVDA. NIEBLA", en Avda. Niebla s/n.

SE CONDICIONA LA LICENCIA A LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

- Entrega de fianza de mil euros (1.000,00 €), que será devuelta una vez comprobado por este Ayuntamiento la correcta ejecución de las obras en la vía pública.
- Cumplimiento de las exigencias en cuanto a la ocupación y cortes de la A-5001.

- Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2021, dictada en el expediente de Licencia de Obras nº 19/2021, por la que se acuerda:

PRIMERO. Conceder a D^a. ALICIA BAUTISTA PÉREZ prórroga de Licencia Urbanística de División Horizontal de la edificación situada en Avda. Lucena de Puerto nº 26, con referencia catastral 5429010QB0352N0001TM.

SEGUNDO. Notificar a la interesada la concesión de la prórroga de la licencia, indicando que deberá, dentro de los tres meses siguientes al otorgamiento de dicha prórroga, presentar ante este Ayuntamiento el documento público en el que se hayan formalizado los actos de división, con la advertencia de que el transcurso del citado plazo sin que se hubiera presentado dicho documento de formalización de la división, determinará la caducidad de la licencia otorgada por ministerio de la Ley y sin necesidad de acto alguno para su declaración.

- Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2021, dictada en el expediente de Licencia de Obras nº 104/2021, por la que se acuerda, entre otras cuestiones, conceder licencia urbanística a ARQUIGARO, S.L. para la realización de obras de vallado de 300,00 metros lineales de la finca, en el Polígono nº 7, Parcela nº 277.

SE CONDICIONA LA LICENCIA A LOS SIGUIENTES EXTREMOS:
CONDICIONES DEL VALLADO.

Código Seguro de Verificación	IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Fecha	05/08/2021 12:54:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Página	8/28



- En todo caso los cerramientos deberán realizarse por medio de alambradas, empalizadas, setos de arbustos, pudiendo también combinarse estos medios. Se permite una parte de mampostería hasta una altura máxima de 80 cm medidos desde el exterior, que en ningún caso impedirá la corriente natural del agua. Por encima de esta altura podrá completarse con "cerramiento transparente" (reja malla o vegetal, setos, arbolado, etc.).
- Los cierres de fincas en Suelo No Urbanizable serán a un metro del límite de la propiedad, con objeto de impedir que se invadan los caminos.
- No se admiten cierres de ningún tipo en la zona de servidumbre de los cauces públicos.

CONDICIONES ADICIONALES EN ZONA A

- No se permite alambre de espino.
 - Deberá de permitir la libre circulación de la fauna silvestre no pudiendo estar fijada al terreno mediante obra de fábrica ni podrá ampliarse o extenderse la malla en la superficie o en el subsuelo mediante estructura alguna. La malla se dispondrá dejando libres los primeros 20 centímetros contados desde el suelo, o bien se habilitarán pasos de fauna cada 50 metros, a ras de suelo, contruidos con material rígido, de dimensiones 30 cm. En horizontal y 20 cm en vertical, con una superficie total de 600 cm².
- Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2021, dictada en el expediente de Licencia de Obras nº 99/2021, por la que se acuerda, entre otras cuestiones, conceder licencia urbanística a D^a. LUTGARDA BELTRÁN RODRÍGUEZ para la realización de obras de reparación de balcón por daños causados por un camión, en calle Larga nº 39 A.
- Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2021, dictada en el expediente de Licencia de Obras nº 100/2021, por la que se acuerda, entre otras cuestiones, conceder licencia urbanística a D. ANTONIO M^a VELO GARRIDO para la realización de obras de cambio de distribución de cocina y sustitución de carpintería, en calle Pintor Vázquez Díaz nº 10.
- Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2021, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 08/2021, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias no comprometidas que afectan altas y bajas de aplicaciones de personal, por una cuantía de 25.612,74 euros.
- Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2021, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 09/2021, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos, por una cuantía de 6.500,00 euros.
- Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2021, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria y pruebas de selección por concurso-oposición de personal funcionario (Arquitecto Técnico).
- Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2021, dictada en el expediente de Licencia de Obras nº 111/2021, por la que se acuerda, entre otras cuestiones, conceder licencia urbanística a D^a. MARÍA ROCÍO MARTÍN SÁNCHEZ para la realización de obras de elevación de planta para vivienda unifamiliar entre medianeras, en Avda. Consejero Montaner nº 13, con referencia catastral 5336217QB0353N0001SJ.
- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2021, dictada en el expediente de Licencia de Obras nº 112/2021, por la que se acuerda, entre otras cuestiones, conceder licencia urbanística a D^a. ANA MARÍA MARTÍN BORRERO para la realización de obras de

Código Seguro de Verificación	IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Fecha	05/08/2021 12:54:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Página	9/28





ampliación y adecuación de doblado para vivienda unifamiliar entre medianeras, en Avda. Niebla nº 33, con referencia catastral 5636212QB0353N0001SJ.

SE CONDICIONA LA LICENCIA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DADAS POR LA DELEGACIÓN DE FOMENTO, AL TRATARSE DE UNA OBRA EN UNA VÍA AUTONÓMICA (A-5001).

- Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2021, por el que se acuerda el cambio de titularidad del vado permanente nº 363, situado en calle Santa Justa nº 66, a favor de C.R.B.

- Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2021, por la que se adjudica un contrato menor de servicio de reparación de avería de la barredora (Expte.: 068/2021), por 2.246,41 euros (IVA incluido), a favor de SOCIEDAD COOP. AND. IND. SAN CRISTÓBAL.

- Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2021, por la que se adjudica un contrato menor de servicio de reparación de compra y colocación de cámara fija en el salón de plenos para retransmisión de los mismos en directo a través de la web municipal (Expte.: 069/2021), por 1.439,90 euros (IVA incluido), a favor de SMART INTEGRATION SOFTWARE, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2021, por la que se adjudica un contrato menor de servicio de revisión y reparación de riego en el cementerio (Expte.: 066/2021), por 608,56 euros (IVA incluido), a favor de D. CRISTÓBAL RODRÍGUEZ BARRIGA.

- Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2021, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de limoneros para la vía pública (Expte.: 042/2021), por 798,60 euros (IVA incluido), a favor de D. CRISTÓBAL RODRÍGUEZ BARRIGA.

- Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2021, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de moqueta para adecuación de espacios en el Teatro Cine Colón (Expte.: 044/2021), por 444,68 euros (IVA incluido), a favor de PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS ABIUD, S.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2021, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de dos portátiles y tres tablets para el Ayuntamiento (Expte.: 051/2021), por 2.823,85 euros (IVA incluido), a favor de REGISOF INFORMÁTICA, S.L.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2021, por la que se adjudica un contrato menor de servicio sanitario para el Campeonato de Andalucía de Bádminton SUB-13/SUB-17 (Expte.: 071/2021), por 350,00 euros (IVA incluido), a favor de D. MIGUEL ÁNGEL RUIZ MOYANO.

- Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2021, por la que se adjudica un contrato menor de servicio de pintado de la chapa de recogida de agua en el tejado de la Carpa Municipal (Expte.: 084/2021), por 350,90 euros (IVA incluido), a favor de D. SANTIAGO CARRASCO HILAZO.

- Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2021, por la que se adjudica un contrato menor de servicio de proyecto, estudio de seguridad y dirección de obras de reurbanización camino escolar (Expte.: 081/2021), por 2.117,50 euros (IVA incluido), a favor de D. JESÚS REDONDO CARRASCO.

- Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2021, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de vallas publicitarias para eventos organizados por el

Código Seguro de Verificación	IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Fecha	05/08/2021 12:54:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Página	10/28





Ayuntamiento y Área de Deportes (Expte.: 050/2021), por 696,96 euros (IVA incluido), a favor de D. MIGUEL FUENTES RODRÍGUEZ.

- Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2021, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de materiales de construcción para obra de boxes del Centro Hípico (Expte.: 045/2021), por 1.460,35 euros (IVA incluido), a favor de D^a. ANTONIA FLORIDO MORO.

- Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2021, por la que se adjudica un contrato menor de servicio de reparación del vehículo 3767HVM (Expte.: 070/2021), por 314,20 euros (IVA incluido), a favor de SOCIEDAD COOP. AND. IND. SAN CRISTÓBAL.

- Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2021, por la que se adjudica un contrato menor de servicio de proyecto, estudio de seguridad y dirección de obras de reurbanización de la zona centro (Expte.: 079/2021), por 7.528,62 euros (IVA incluido), a favor de D^a. MARÍA JOSÉ CARRASCO CONEJO.

- Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2021, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de plantas y flores para macetones, para embellecimiento del pueblo (Expte.: 046/2021), por 1.958,00 euros (IVA incluido), a favor de LYNX INICIATIVA, S.L.U.

- Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2021, por la que se adjudica un contrato menor de servicio de proyecto de reforma y ampliación del Centro de Día de Bonares (Expte.: 082/2021), por 16.940,00 euros (IVA incluido), a favor de D. JUAN ANTONIO CAMACHO CARRASCO.

- Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2021, por la que se adjudica un contrato menor de servicio de dirección de obras y seguridad de la reurbanización de la zona centro (Expte.: 080/2021), por 6.655,00 euros (IVA incluido), a favor de D. ANTONIO MARÍA VELO GARRIDO.

- Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2021, por la que se adjudica un contrato menor de servicio de pintado de pared exterior de la nave del Ayuntamiento (Expte.: 085/2021), por 261,36 euros (IVA incluido), a favor de D. SANTIAGO CARRASCO HILAZO.

- Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2021, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de accesorios para el escenario (Expte.: 047/2021), por 612,26 euros (IVA incluido), a favor de D. JOSÉ ANTONIO NOGALES DELGADO.

- Resolución de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2021, dictada en el expediente de Licencia de Obras nº 110/2021, por la que se acuerda, entre otras cuestiones, conceder a D. JOSÉ MANUEL MUÑOZ RAMOS licencia de ocupación de la vivienda situada en calle Ejido nº 55, con referencia catastral 5434303QB0353S0001FW.

- Resolución de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2021, dictada en el expediente de Licencia de Obras nº 109/2021, por la que se acuerda, entre otras cuestiones, conceder a D. JOSÉ MANUEL MUÑOZ RAMOS licencia de ocupación de la vivienda situada en calle Ejido nº 53, con referencia catastral 5434304QB0353S0001MW.

- Resolución de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2021, dictada en el expediente de Licencia de Obras nº 114/2021, por la que se acuerda, entre otras cuestiones, conceder licencia urbanística a D^a. JOSEFA VELO VEGA para la realización de obras de sustitución de bañera por plato de ducha, en calle Cruz nº 2 A.

Código Seguro de Verificación	IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Fecha	05/08/2021 12:54:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Página	11/28





- Resolución de Alcaldía de fecha 01 de julio de 2021, por la que se aprueban los pagos por los suministros, obras y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 0/31/2021, que importa un total de 45.748,83 euros.

- Resolución de Alcaldía de fecha 06 de julio de 2021, por la que se aprueba inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle en la parcela nº 39 de la Avda. de Niebla.

- Resolución de Alcaldía de fecha 07 de julio de 2021, por la que se acuerda atender la solicitud del Concejal de este Ayuntamiento, D. Jerónimo José Limón Coronel, en la que interesaba copia de planos actualizados correspondientes a "Proyecto Básico y de Ejecución de Centro de Día".

- Resolución de Alcaldía de fecha 07 de julio de 2021, por la que se declara la terminación del procedimiento sancionador S21-142/2020, por reconocimiento de la responsabilidad del interesado (M.A.C.L.) y por pago previo de la sanción.

- Escrito de fecha 07 de julio de 2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Huelva, requiriendo la ejecución de la sentencia que adjunta, de fecha 01 de julio de 2021, dictada en el Procedimiento Abreviado nº 187/2020, seguido a instancia de Dª. María Rocío y D. Antonio José Guardia Carrasco, y Dª. María Dolores Carrasco Gómez, frente al Ayuntamiento de Bonares, y en la que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto en expediente de plusvalías.

- Sentencia de fecha 08 de julio de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Huelva en los autos de procedimiento ordinario nº 192/20, seguidos a instancia de la mercantil Áridos La Matilla, S.L. frente al Ayuntamiento de Bonares, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la referida mercantil en el procedimiento de contrato de obras por procedimiento abierto simplificado de "Mejora del Camino del Pla Mayor".

- Resolución de Alcaldía de fecha 08 de julio de 2021, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos y se designa los miembros del Tribunal en la convocatoria para la provisión del puesto de Secretario-Interventor mediante nombramiento interino a través de Bolsa de Empleo.

- Resolución de Alcaldía de fecha 08 de julio de 2021, por la que se adjudica un contrato menor de servicio de reparación de avería en el Dacia Duster 3767 HVM (Expte.: 072/2021), por 477,82 euros (IVA incluido), a favor de D. DIEGO MARTÍN MARTÍN.

- Resolución de Alcaldía de fecha 08 de julio de 2021, por la que se adjudica un contrato menor de servicio de FOAM para la exposición del concurso en Instagram, actividad paralela a la exposición "Sentir con aires de Cruz y Romero" (Expte.: 087/2021), por 850,00 euros (IVA incluido), a favor de Dª. NURIA CONTRERAS PULIDO.

- Resolución de Alcaldía de fecha 08 de julio de 2021, por la que se adjudica un contrato menor de servicio de contratación de artista para el taller de muralismo decorativo y pintar un mural en la pared de la nave del Ayuntamiento (Expte.: 088/2021), por 440,00 euros (IVA incluido), a favor de D. JACOBO PALOS RODRÍGUEZ.

- Resolución de Alcaldía de fecha 08 de julio de 2021, por la que se adjudica un contrato menor de servicio de mantenimiento y puesta a punto de la piscina, incluido la zona ajardinada de los alrededores (Expte.: 075/2021), por 17.804,00 euros (IVA incluido), a favor de AGROPIMA, S.L.L.

- Resolución de Alcaldía de fecha 23 de julio de 2021, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos y se designa los miembros del Tribunal en la

Código Seguro de Verificación	IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Fecha	05/08/2021 12:54:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Página	12/28





convocatoria para la provisión del puesto de Secretario-Interventor mediante nombramiento interino a través de Bolsa de Empleo.

Los/as Sres/as. Concejales/as Responsables de Área intervinieron para informar de las actuaciones llevadas a cabo por sus respectivas Áreas desde la última sesión ordinaria.

El Sr. Alcalde-Presidente informa sobre las siguientes cuestiones:

Del apoyo a la implantación de nuevas empresas en el municipio.

Del interés de constructores locales por la construcción de nuevas viviendas.

De la reunión mantenida con propietarios de viviendas en zona de diseminados próxima al Corchito.

De la inminente jubilación del infrascrito Secretario-Interventor, con un proceso de sustitución que se está complicando: primero, porque ante el escaso número de funcionarios con habilitación de carácter nacional, no se ha recibido durante el plazo habilitado al efecto por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Huelva, comunicación alguna interesándose en su provisión a través de Nombramiento Provisional, Comisión de Servicios o Acumulación por parte de funcionario/a de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

También comentó que esta situación va a tener efectos negativos en las vacaciones y días de libre disposición pendientes de disfrutar por parte del Titular del puesto, para evitar una transición abrupta y desordenada.

Visto lo anterior, se abrieron dos líneas, por un lado la del nombramiento de un/a Secretario/a Accidental para cubrir el puesto hasta que accediera al mismo un funcionario interino, pero la sorpresa ha saltado cuando, de los nueve candidatos que aspiraban a la provisión interina del puesto, sólo se presenta a la prueba selectiva uno y el mismo no aprueba. Como ya tenemos un nombramiento accidental, de la Junta de Andalucía, a favor de D^a. María Rocío Coronel Rodríguez, por un periodo de un mes renovable por otro mes más, va a permitir la provisión del puesto tras el cese por jubilación de su actual titular y hasta que se pueda contar con otra forma de provisión. A partir de aquí se le hará la pertinente consulta a la Junta de Andalucía para ver cómo se llega a otra oferta pública.

El Sr. Alcalde felicita al infrascrito Secretario-Interventor por su rigor profesional durante los últimos dieciocho años que ha servido esta Corporación.

Informa del proceso selectivo para la provisión definitiva del puesto de Arquitecto Técnico Municipal, indicando que sólo ha aprobado un aspirante, D. David Carrasco García, que será la persona que lo ocupará.

Los distintos Portavoces de los Grupos Municipales de Concejales también agradecieron la dedicación a este Ayuntamiento y por ende, al Pueblo de Bonares, del infrascrito Secretario-Interventor, al tiempo que transmitían el mismo sentir de los anteriores Portavoces de esos mismos Grupos.

El infrascrito Secretario-Interventor agradece las anteriores felicitaciones del Sr. Alcalde y de los Sres. Portavoces.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELACIONADA CON LA ASISTENCIA PRESENCIAL EN

Código Seguro de Verificación	IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Fecha	05/08/2021 12:54:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Página	13/28





LOS CENTROS DE SALUD. Abierto este punto, el Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a D^a. Manuela Salomé Coronel Pulido, que dio lectura a la propuesta resolutive que se contiene en la siguiente moción:

“Exposición de motivos

Desde que el 14 de marzo de 2020 se declaró el estado de alarma en todo el territorio español por la infección COVID-19, se han ido tomando medidas para hacer frente a esta situación grave y excepcional, con el objetivo de proteger la salud de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública y sanitario. Las medidas que se tomaron para la restricción del contacto interpersonal no iban únicamente encaminadas a proteger y reducir el número de contagiados por COVID-19, sino también para proteger el sistema sanitario y evitar que se viera desbordado ampliamente. Sin embargo, en nuestra Provincia hubiera sido deseable, que el Gobierno de la Junta de Andalucía hubiese tenido en cuenta, el uso y el refuerzo de la atención primaria como contención para no colapsar hospitales, y que se hubiera procedido a la contratación de médicos, enfermeras y personal auxiliar. Pero no ha sido así, y todo ello ha provocado el colapso en los Centros de Salud, sobre todo, en los del ámbito rural. Esta situación ha tenido como consecuencia, que muchos sanitarios se encuentren exhaustos, desbordados e intentando suplir con su imprescindible tarea y profesionalidad las carencias del sistema. También ha provocado que la mayoría de pacientes crónicos no estén siendo atendidos con la regularidad que necesitan, y que muchas otras patologías no estén siendo diagnosticadas con la suficiente antelación, suponiendo un agravante para los pacientes y un coste enorme para el sistema.

Todo esto ha supuesto retrasos en los municipio de nuestra Provincia de, en ocasiones hasta 15 días para que te vea el “médico de cabecera”, y en la mayoría de los casos las consultas han sido telefónicas dificultando así los diagnósticos.

Por otro lado, ha sido y sigue siendo frustrante ver como la gestión de la pandemia por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía si entiende de niveles sociales afectando más a las zonas rurales donde reside la población más vulnerable. Por eso es fundamental y necesario desarrollar sin mas demoras estrategias de apoyo social y económico en estos ámbitos.

Desde el Grupo Municipal Socialista, creemos necesario que se adopten las medidas necesarias para cumplir con el Marco Estratégico para la Atención Primaria de Salud, y de manera urgente se cubran las necesidades que la pandemia ha generado, prestando el necesario apoyo y mejora de la Atención Primaria de Salud en nuestra Provincia.

Entendemos que es momento ya de exigir al Gobierno de la Junta de Andalucía que solucione de una vez por todas las carencias que arrastramos desde hace demasiado tiempo en nuestros Centros de Salud.

Con la ingente cantidad de dinero que ha llegado con los fondos Covid procedentes del Gobierno Central no podemos consentir que los consultorios y centros de salud que cerró el Gobierno de la Junta de Andalucía por la pandemia y sus recortes, sigan cerrados.

Los Municipios de nuestra Provincia necesitan urgentemente asistencia presencial en los centros de salud porque ha quedado claro ya que no podemos seguir dependiendo de la atención telefónica.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Código Seguro de Verificación	IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Fecha	05/08/2021 12:54:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Página	14/28





1º.- Que el Ayuntamiento, inste al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma a apoyar y mejorar la Atención Primaria de Salud, a través de la puesta en marcha de las siguientes medidas:

- Que el Gobierno de la Junta de Andalucía abra sin mas demoras los Centros de Salud que permanecen cerrados en la Provincia de Huelva y que se retomen urgentemente las consultas presenciales en Atención Primaria, tal y como prometió el propio Presidente de la Junta de Andalucía el pasado 2 de marzo.

- La Creación de plazas, con destino en los Centros de Atención Primaria de Salud, con el fin de poder atender sin retrasos de más de 48 horas, prestar dedicación a las tareas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en coordinación con los municipios, así como la atención de enfermería en los centros escolares.

- Reforzar los Centros de Atención Primaria de Salud de las plazas necesarias de Auxiliar Administrativo, para garantizar la atención telefónica y presencial en los centros.

- Simplificar al máximo la burocracia de los centros de salud, liberando a profesionales y pacientes de trámites innecesarios que se pueden hacer por procedimientos más ágiles."

Abierto un turno de deliberación y debate sobre este asunto, de forma muy sucinta se formularon las siguientes intervenciones:

La Sra. Coronel Pulido, continuó señalando que lo que ocurre es que Salud no responde y que nuestros vecinos se quejan de la falta de atención de las llamadas telefónicas.

D. Jacinto Martín Molín, Portavoz del Grupo Independiente: no voy a entrar en cuestiones partidistas fruto del electoralismo cuando estamos frente a una campaña que está provocando multitud de problemas a todos los niveles de la Administración.

Dª. Begoña Limón Macías, Portavoz en Funciones del Grupo Popular: no es el momento de presentar esta moción con la tasa de incidencia que existe en Bonares. Los bonariegos afectados saben que las consultas presenciales en los casos necesarios siguen prestándose y se esta prestando la asistencia presencial de hasta un 50% en algunos de los Centros de Salud de la zona.

La Sra. Coronel Pulido: es el momento de solucionar el problema sanitario de nuestro pueblo y eso se demuestra con el voto que adopte cada Grupo ante esta moción. Queremos cita presencial y no la tenemos.

La Sra. Limón Macías: os invito a que paséis por las consultas y comprobéis cómo los sanitarios nos tenemos que enfrentar día a día con la pandemia y evitar los contagios. El 80% de las consultas se resuelven perfectamente telefónicamente.

El Sr. Alcalde: he tenido reuniones con el Director del Centro de Salud de Bonares. Hay un problema y es que el teléfono no funciona y la población tarda un mes en recibir asistencia; pregúntele al Pueblo. Nosotros atendemos las reivindicaciones de nuestros vecinos.

Sometida a votación la aprobación de la moción de referencia, la misma quedó aprobada con el voto favorable de los ocho miembros del Grupo Socialista, cuatro votos contrarios de los miembros del Grupo Popular y una abstención del Grupo Independiente.

Código Seguro de Verificación	IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Fecha	05/08/2021 12:54:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Página	15/28





PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A PLANES DE EMPLEO EN LOS AYUNTAMIENTOS FINANCIADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA. Abierto este punto, el Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, que dio lectura a la propuesta resolutive que se contiene en la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El gobierno andaluz de PP y Cs ha abandonado durante toda la pandemia a los ayuntamientos andaluces, lo que ha conllevado que los alcaldes y alcaldesas hayan tenido que hacer frente en solitario a los retos sociales, laborales y económicos generados por la COVID-19.

El gobierno de Moreno Bonilla ha recibido más de 7.000 millones de euros del gobierno de España, los cuales no han llegado a nuestros Ayuntamientos, que han tenido que asumir gastos extraordinarios en materia de empleo, de salud y de servicios públicos.

A pesar de todo lo anterior, y de los datos de desempleo en Andalucía, los andaluces y andaluzas aún estamos a la espera de que el gobierno de Moreno Bonilla ponga en marcha Planes de Empleo para aliviar la actual situación laboral en nuestra tierra. Una situación que se ha agravado con la pandemia, que ha provocado más precariedad y más desempleo entre las mujeres de nuestra tierra.

Desde 2012, los gobiernos socialistas en Andalucía, pese a las limitaciones presupuestarias y de déficit, y a no haber contado con un Plan Especial de Empleo destinado por los gobiernos del Partido Popular en el Gobierno de España; desarrollaron políticas y planes para el fomento del empleo por importe de más de 1.500 millones de euros, que dieron como resultado la generación de más de 175.000 empleos.

Dentro de estas medidas han cobrado especial importancia los programas de empleo que los ayuntamientos han ejecutado con la financiación de la Junta de Andalucía desde el año 2014, que ascendieron a cerca de 800 millones de euros y han contribuido, y aún están contribuyendo positivamente, a la creación de empleo en nuestra comunidad, garantizando la colaboración social y el desarrollo local de Andalucía.

Sin embargo, con unos datos de desempleo que rozan el millón de parados, la mayor parte de ellos con rostro de mujer, y con 100.000 andaluces y andaluzas en ERTE, es lamentable que Moreno Bonilla pida recursos y planes extraordinarios de empleo a Pedro Sánchez, mientras desde la Junta de Andalucía se publicitan planes llenos de millones, que ni se pagan ni se ejecutan. En concreto, en lo que a políticas de empleo se refiere, durante el año 2019 se dejó de ejecutar 522 millones de euros y, en 2020, otros 318 millones de euros más, o lo que es lo mismo 900 millones de euros sin ejecutar.

Consciente de que los planes de empleo financiados por la Junta de Andalucía y articulados por la práctica totalidad de los ayuntamientos son una herramienta muy útil para el conjunto de los municipios andaluces, sin distinción del color político que gobierne, se hace más que necesario urgir al actual Gobierno de la Junta de Andalucía conformado por el Partido Popular y Ciudadanos, a tomar medidas para que estos planes de empleo se implanten de manera urgente y se articulen de manera inmediata en nuestros municipios.

Moreno Bonilla debe reaccionar ante la principal preocupación de los andaluces y andaluzas, el paro, y dejar de presumir de ser grandes gestores, cuando la realidad está demostrando su incapacidad para ayudar a las pymes, autónomos y trabajadores. Hay que recordarle al presidente de la Junta de Andalucía que prometió 600.000 empleos

Código Seguro de Verificación	IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Fecha	05/08/2021 12:54:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Página	16/28





para la legislatura 2018-2022, uno más de los falsos anuncios que caracterizan a su gobierno.

Por ello, el Grupo municipal Socialista presenta al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha, de manera inminente, nuevos planes de empleo para ayuntamientos andaluces, conteniendo al menos la misma dotación que el plan de empleo de 2018 dotado con 278 millones de euros, y estableciendo dotación específica diferenciada y dirigida para los colectivos de jóvenes desempleados menores de 30 años, los jóvenes desempleados mayores de 30 años, los desempleados mayores de 45 años, y los desempleados mayores de 55 años, parados de larga duración, entre otros colectivos prioritarios.

SEGUNDO. El Pleno de este Ayuntamiento acuerda trasladar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que los nuevos planes de empleo no contengan cofinanciación alguna por parte de las entidades locales.

TERCERO. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que adopte, dentro de los nuevos planes de empleo, todas las medidas necesarias para conseguir una igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en Andalucía.

CUARTO. El Pleno de este Ayuntamiento acuerda instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, en paralelo al desarrollo de este plan, trabaje en la futura convocatoria de estos planes para los próximos ejercicios.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Titular de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y los distintos portavoces de los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía."

Abierto un turno de deliberación y debate sobre este asunto, de forma muy sucinta se formularon las siguientes intervenciones:

D. Jacinto Martín Molín, Portavoz del Grupo Independiente: creo que lo Gobiernos no están para crear empleo, gobiernan para crear empleo los gobiernos populistas, lo que deben de hacer los gobiernos es crear las bases para que las empresas puedan crear empleo.

D. Santiago Ponce Pérez, Portavoz en Funciones del Grupo Popular: celebro que el PSOE salga de la caverna de sus luchas internas y se centre en los ciudadanos; ya han matado a la lideresa y salen a hacer campaña. Habla de Planes de Empleo un Partido que ha dilapidados miles de millones destinados a los parados andaluces. Andalucía es la segunda Comunidad que menos recibe por habitante y veremos a ver cómo queda el reparto tras la Conferencia de Presidentes. A pesar de todo, se está subvencionando empleo a pesar de tener que pagar los 25.000 empleos que ha dejado el PSOE en la Administración paralela de la Junta de Andalucía. Pero ya veremos lo que quiere el Pueblo.

D. Eusebio Jesús Avilés Coronel: presentamos esta moción porque la presentamos y punto. Siempre es lo mismo, la culpa la tiene la herencia y el gobierno de Pedro Sánchez. De los 7.000 millones que ha recibido la Junta de Andalucía, algo se podía destinar a los miles de andaluces que han perdido su puesto de trabajo. En 2020 este

Código Seguro de Verificación	IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Fecha	05/08/2021 12:54:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Página	17/28





Ayuntamiento ha destinado a Planes de Empleo un total de 238.000 euros; en 2021, 209.000 euros. La Junta de Andalucía ha destinado 96.000 euros en dos años. El último Gobierno socialista destinó 200.000 euros.

De los 7.000 euros que ha recibido la Junta de Andalucía, al Ayuntamiento no ha llegado ni un euro.

El Sr. Ponce Pérez: esta moción la han copiado del Grupo Adelante Andalucía de la Diputación de Huelva. Sobre los 7.000 millones, si el reparto se hubiera hecho en función de la población, Andalucía hubiera obtenido 800 millones más.

El Sr. Avilés Coronel: la política de empleo es competencia de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento ha dedicado más dinero a empleo que la Junta de Andalucía.

Sometida a votación la aprobación de la moción de referencia, la misma quedó aprobada con el voto favorable de los ocho miembros del Grupo Socialista, cuatro votos contrarios de los miembros del Grupo Popular y una abstención del Grupo independiente.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE BONARES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y RECOGIDA Y ALBERGUE DE ANIMALES PERDIDOS Y ABANDONADOS Y GESTIÓN DEL CENTRO PROVINCIAL DE VALVERDE DEL CAMINO.- Puesto sobre la mesa el Convenio de referencia, el Ayuntamiento Pleno, previa ratificación de su inclusión en el orden del día de la presente sesión por no estar dictaminado por ninguna comisión Informativa, por unanimidad de todos sus miembros, adopta, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar en todos y cada uno de sus extremos el siguiente Convenio de Colaboración:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y RECOGIDA Y ALBERGUE DE ANIMALES PERDIDOS Y ABANDONADOS Y GESTIÓN DEL CENTRO PROVINCIAL DE VALVERDE DEL CAMINO

COMPARECEN

De una parte, la Ilma. Sra. D^a. M.^a Eugenia Limón Bayo, Presidenta de la Excma. Diputación de Huelva.

Y de otra D/D^a., en su calidad de Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de, en representación de dicha Corporación Municipal.

Intervienen las partes en representación de sus respectivos cargos, por lo que

Código Seguro de Verificación	IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Fecha	05/08/2021 12:54:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Página	18/28





quedan exceptuadas de reseñar sus circunstancias personales, y reconociéndose recíprocamente el carácter en que intervienen con plena capacidad jurídica para convenir y obligar a las Instituciones que representan,

EX P O N E N:

Primero.- El objetivo del control de plagas urbanas (ratas, cucarachas, garrapatas, pulgas...) es la mejora del bienestar de la ciudadanía, la reducción de las enfermedades transmisibles así como el mantenimiento de ambientes sanos. En este sentido, y en relación con el control de plagas, es necesario diseñar programas de control adecuados contra aquellas especies que adquieren la consideración de plaga. Dadas las características de los ambientes urbanos en los que se produce una convivencia casi permanente entre el ser humano y estas especies animales, la adopción de un programa de lucha racional que permita reducir o eliminar la incidencia de estas plagas resulta imprescindible.

Segundo.- Por otra parte, pero dentro de la misma problemática, la existencia de perros abandonados, sueltos e incontrolados además de evidenciar un problema de tipo humanitario, en cuanto que estos perros sobreviven en condiciones muy deficientes, representan un riesgo potencial para la salud humana, ya que según la Organización Mundial de la Salud, los perros incontrolados, desde un punto de vista sanitario, son los animales que mayor número de enfermedades pueden transmitir al hombre, tales como rabia o hidatidosis, además de representar una amenaza para la seguridad e integridad de las personas.

Tercero.- La Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales establece que corresponde a los Ayuntamientos, entre otras competencias, la recogida y gestión de animales abandonados, perdidos o entregados por su dueño/a. Así mismo, el art. 9.14. de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia municipal, la ordenación de la condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares de concurrencia pública, incluyendo de forma específicamente en el apartado b), la gestión y disciplina en materia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, y la gestión de su registro municipal.

Cuarto.- El Decreto 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias establece que los tratamientos de desinsectación y desratización se podrán efectuar por los servicios oficiales de los Ayuntamientos y en su caso de la Diputaciones Provinciales, así como empresa privadas dedicadas a tales actividades.

Quinto.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, después de la reforma operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece como competencia de las Diputaciones Provinciales entre otras, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, y en su caso, supracomarcal.

De igual forma, el artículo 57 de la citada norma prevé que: "La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban".

Código Seguro de Verificación	IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Fecha	05/08/2021 12:54:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Página	19/28





Sexto.- La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece en su art. 83 que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de colaboración entre si o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias.

Séptimo.- Con carácter general, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público LRJSP, recoge en su artículo 3.1.k el principio de cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas y en el artículo 140.1 de dicha norma manifiesta que las diferentes Administraciones Públicas actúan y se relacionan con otras Administraciones y entidades u organismos vinculados o dependientes de éstas de acuerdo con dichos los principios.

Octavo.- La Diputación Provincial de Huelva viene prestando los servicios de desinfección, desinsectación y desratización (DDD) y de recogida y tratamiento de animales vagabundos en los diversos municipios de la provincia, desde principios de los años 90. Posteriormente, en el año 2012, puso en marcha el Centro Provincial de Animales de Valverde del Camino, con la finalidad de que los Ayuntamientos de la provincia pudieran cumplir con sus obligaciones legales de forma eficaz.

Con el presente Convenio este organismo provincial da un paso más en su afán por mejorar la calidad de los servicios prestados a los diversos Ayuntamientos.

Por una parte, se dotarán los servicios de más y mejores medios técnicos y por otra, se amplía el alcance de los servicios, atendiendo, además de la salud pública, las actuales demandas sociales en materia de protección y bienestar animal.

Las mejoras previstas, supondrán un incremento del coste económico en los servicios prestados. Dicho incremento será financiado mayoritariamente por la Diputación Provincial de Huelva y no será repercutido en las aportaciones de los diversos Ayuntamientos, las cuales se seguirán sufragando exclusivamente en función del censo de población de cada municipio, sin perjuicio de la actualización de precios correspondiente.

Que por las razones expuestas, ambas partes se unen en la voluntad de coordinación y colaboración, para aunar esfuerzos y recursos con el objetivo común de cumplir la normativa vigente, y de garantizar la salubridad municipal en el ámbito de la provincia de Huelva, acordando suscribir el presente Convenio a tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto fijar las condiciones de colaboración de la Diputación de Huelva con los Ayuntamientos de la provincia, para la prestación del servicio de desratización, desinfección, desinsectación municipal (DDD) y recogida y albergue de animales perdidos y abandonados y gestión del centro provincial de Valverde del Camino.

Así mismo, la Diputación de Huelva y los Ayuntamientos adheridos podrán establecer durante la vigencia del convenio, las condiciones de colaboración para el

Código Seguro de Verificación	IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Fecha	05/08/2021 12:54:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Página	20/28





desarrollo de otras actuaciones en orden al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art.9.14.b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

SEGUNDA .- PRESTACIÓN DEL SERVICIO .

La Excm. Diputación Provincial de Huelva contratará con una empresa especializada con suficientes recursos y experiencia, la prestación del servicio de desratización, desinfección, desinsectación municipal y recogida y albergue de animales perdidos y abandonados y gestión del centro provincial de Valverde del Camino.

La prestación del servicio se realizará conforme a las indicaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por la Diputación de Huelva, para la contratación del servicio de desratización, desinfección, desinsectación municipal y recogida y albergue de animales perdidos y abandonados y gestión del centro provincial de Valverde del Camino.

Dentro del servicio con carácter general podemos diferenciar dos grandes apartados; por una parte la desratización, desinfección y desinsectación (DDD) y por otra la recogida y albergue de animales perdidos y abandonados y gestión del centro provincial de Valverde del Camino..

1.- El Servicio de DDD: Contempla tres opciones de tratamiento a las que puede acogerse el Ayuntamiento:

Opción A: Tratamiento DDD, que conlleva:

Desratización: Operación planificada y revisión mensual en la red de alcantarillado, solares públicos y cinturón de protección.
Revisión mensual de edificios de dependencia municipal (Colegios, mercados, etc.) y zonas ajardinadas.

Desinfección y Desinsectación: Tratamiento de desinfección y desinsectación al menos una vez al año y siempre que sea necesario de todos los edificios de dependencia municipal.
En los Ayuntamientos de menos de 2000 habitantes esta opción es gratuita y la frecuencia de tratamiento es bimestral.

Opción B: Tratamiento de Desinsectación en la red de alcantarillado para el control de la población de periplaneta americana (cucaracha).
Esta opción lleva implícita la aplicación de tres tratamientos de desinsectación con intervalos de un mes entre cada uno de ellos.

Opción C: Tratamiento de Desinsectación en zonas de romería y acampadas.
Se estima una superficie media de tratamiento de 2 hectáreas.

> Condiciones de elección de las distintas opciones:

La opción A es obligatoria para poder optar a las opciones B y C. El Ayuntamiento puede acogerse a la opción A, a la A+B, a la A+C y a la A+B+C.

2.- El Servicio de Recogida y Albergue de Animales Perdidos y Abandonados y Gestión del Centro Provincial de Valverde del Camino.: En esta actuación programada con carácter mensual se recogerán los perros que deambulen por las calles

Código Seguro de Verificación	IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Fecha	05/08/2021 12:54:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Página	21/28



del municipio, los que se entreguen de manera voluntaria por sus propietarios, y los gatos domésticos procedentes de domicilios particulares. Además de esta recogida programada se realizarán actuaciones de urgencia que pudieran surgir de manera ocasional.

El servicio de recogida y albergue de animales y gestión del centro implica:

- Captura programada de los animales, realizada por un equipo especializado.
- Traslado hasta el centro de control animal, ubicado en Valverde del Camino, en transporte adecuado.
- Recepción de los animales capturados al llegar al centro, desinsectación y apertura de una ficha clínica de cada animal y gestión adecuada de estos animales con arreglo a la normativa en vigor.
- Gestión del centro provincial de control animal.
- Fomento de las adopciones

El servicio de recogida y albergue lleva consigo, conforme a la normativa en vigor, la posibilidad de la adopción de los animales abandonados. En base a ello, se podrán adoptar convenios de colaboración con asociaciones de protección y defensa de los animales de la provincia, para fomentar tanto las campañas de sensibilización contra el abandono de animales, como los programas de adopción de aquellos que se encuentren en el centro provincial.

TERCERA.- APORTACIONES ECONÓMICAS DE LAS PARTES.

El régimen de aportaciones es distinto según la población de los municipios. Dado que los recursos económicos de que dispone la Diputación Provincial son limitados y teniendo presente que la asistencia económica debe prestarse con preferencia a los municipios de menor capacidad, se establece un régimen distinto según la población de los municipios, pero sin excluir a ninguno.

Los **costes directos** para las diferentes opciones de servicios que se regulan en el presente convenio se desglosan en una Parte Básica que asume íntegramente la Diputación de Huelva y una Parte Variable que se sufraga conjuntamente entre las partes en la forma que se detalla más abajo.

A) Parte Básica que es asumida íntegramente por la Diputación Provincial, con carácter anual y para todos los municipios adheridos al convenio con independencia del número de habitantes.

La cuantía de esta parte fija, se distribuye entre los dos servicios prestados de la siguiente forma:

- Servicio de Recogida y Albergue de Animales Perdidos y Abandonados y Gestión del Centro Provincial de Valverde del Camino: 155.000,00 € anuales.
- Servicio DDD: 35.000,00 € anuales.

B) Parte Variable en función del número de habitantes, que se sufraga entre la Diputación Provincial y los Ayuntamientos conforme a los precios indicados más abajo y con arreglo a la siguiente distribución:

Código Seguro de Verificación	IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Fecha	05/08/2021 12:54:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Página	22/28



1. Los municipios con población superior a 20.000 habitantes, podrán acogerse al presente convenio, sin bien el importe de los servicios prestados será abonado íntegramente por cada Ayuntamiento.

2. Para los municipios con población inferior a 20.000 habitantes el régimen de aportaciones es el siguiente: Para el servicio de DDD y el servicio de recogida y albergue de animales perdidos y abandonados y gestión del centro provincial de Valverde del Camino, la Corporación Provincial se hace cargo del 50 % del importe, correspondiendo a los Ayuntamientos el 50 % restante.

3. Municipios de población inferior a 2.000 habitantes igual que el anterior, con la salvedad de que el coste de la desratización en la red de alcantarillado, así como desratización, desinfección y desinsectación de edificios de dependencia municipal es asumido íntegramente por la Diputación de Huelva.

> **Los Precios de la parte variable de los distintos servicios, correspondiente a los ayuntamientos son los siguientes:**

	Municipios más de 20.000 hab.	Municipios entre 20.000 y 2.000 hab.	Municipios menos de 2.000 hab.
Desratización, desinfección y desinsectación en Municipios	0,5 €/Hab.	0,25 €/Hab.	0,00 €/Hab.
Desinsectación subsuelo contra Periplaneta, Americana	0,38 €/Hab.	0,19 €/Hab.	0,19 €/Hab.
Desinsectación zonas romerías y acampadas	354,00 €/municipio	177,00 €/municipio	177,00 €/municipio
Recogida y Albergue de animales y Gestión Refugio Provincial	0,74 €/Hab.	0,37 €/Hab.	0,37 €/Hab.

CUARTA .- ADHESIONES AL CONVENIO .

Podrán adherirse al presente convenio todos los municipios de la provincia de Huelva, excepto Huelva capital. Para hacer efectiva su adhesión al mismo, el Ayuntamiento que estuviere interesado deberá adoptar el correspondiente acuerdo del órgano competente en el que de forma expresa, manifieste su adhesión a las condiciones que fija el presente convenio.

Los Ayuntamientos, una vez aprobada su adhesión al presente convenio, deberán remitir a la Diputación Provincial:

- Ejemplar del Convenio firmado digitalmente.
- Certificación del/la Secretario/a de Ayuntamiento, (conforme al modelo del Anexo I) en la que constará:
 - a) La aprobación por el órgano competente de la adhesión al Convenio.
 - b) La consignación individual de la cantidad, que en función de la población le corresponde abonar a cada uno de los Ayuntamientos.

Código Seguro de Verificación	IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Fecha	05/08/2021 12:54:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Página	23/28





c) El compromiso expreso de realizar las aportaciones que les corresponda, a tenor de lo establecido en la cláusula tercera.

d) La autorización expresa a la Diputación para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, la aportación que le corresponda mediante cobros trimestrales y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practica el referido Servicio Provincial.

En años posteriores se remitirá igualmente a cada ayuntamiento, un anexo para la actualización de los precios y de las opciones, de acuerdo con las necesidades específicas de ese año.

QUINTA.- DURACIÓN Y VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años y podrá prorrogarse hasta un máximo de cuatro años más, por acuerdo de ambas partes en los términos previstos en el artículo 49. h) 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

El presente Convenio entrará en vigor y vinculará a cada una de las partes firmantes el día 1 de enero de 2022.

SEXTA.- ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS Y OPCIONES EN CADA CAMPAÑA:

Cada año se procederá a la actualización de precios conforme a los índices del IPC.

Las actualizaciones de precios se remitirán por la Diputación a cada municipio en el último trimestre del año, con la finalidad de que cada ayuntamiento determine las opciones elegidas de entre las ofertadas para la siguiente campaña.

Las opciones elegidas se deberán notificar fehacientemente antes de finalizar el año, mediante certificado del Secretario del Ayuntamiento del acuerdo de órgano competente, en el que se apruebe el correspondiente gasto.

SÉPTIMA.- CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

En caso de que cualquiera de las partes firmantes de este Convenio, incumpliera en todo o en parte los compromisos derivados de este convenio, la parte que estuviese cumpliendo con sus obligaciones podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla, en un plazo determinado, con las obligaciones que se consideran incumplidas. Este requerimiento será comunicado además a los miembros de la Comisión de Seguimiento y control.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió, notificará a la parte incumplidora la concurrencia de causa de resolución, quedando facultada para solicitar la resolución del convenio.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Código Seguro de Verificación	IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Fecha	05/08/2021 12:54:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Página	24/28





Ayuntamiento de Bonares

La modificación del contenido de cualquiera de las cláusulas de este Convenio, requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes.

NOVENA.- MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Se establece como mecanismo de vigilancia y control del cumplimiento del Convenio la creación de una Comisión de Seguimiento y Control, que estará integrada por dos miembros de la Diputación de Huelva y dos representantes de cada uno de los ayuntamientos firmantes del convenio.

En los primeros quince días, contados a partir de la formalización del convenio, cada una de las partes firmantes designará a dos personas que integrará dicha comisión de seguimiento.

DÉCIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo de aplicación en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa remisión de las partes al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad en cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente Convenio en la fecha de firma electrónica.

PRESIDENTA

ALCALDE

DIPUTACIÓN DE HUELVA

AYUNTAMIENTO DE"

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Antonio García García, para que suscriba en representación de este Ayuntamiento el Convenio anterior.

TERCERO. Remitir un certificado del presente acuerdo a la Excm. Diputación de Huelva junto con el Convenio debidamente cumplimentado y firmado.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020. Vista la Cuenta General del ejercicio 2020, junto con toda su documentación anexa a la misma.

Visto que el titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2020, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención Municipal procedió a emitir en fecha 06 de mayo de 2021 el correspondiente informe en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 24 de mayo de 2021, emitió el correspondiente informe preceptivo sobre la Cuenta General de esta Corporación relativo al ejercicio 2020.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 04 de junio de 2021 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha Comisión– fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales,

Código Seguro de Verificación	IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Fecha	05/08/2021 12:54:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Página	25/28



los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario-Interventor de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado alegaciones de clase alguna.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de nueve de sus miembros (Grupos Socialista e Independiente) y cuatro abstenciones (Grupo Popular), de los trece que de hecho y de derecho lo constituyen, superando el quórum de la mayoría absoluta legal de sus miembros, adopta, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2020.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.”

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Nº 04/2021 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES. Considerando la propuesta realizada por la Alcaldía en ese sentido, y vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de la obligación del ejercicio anterior que más abajo se describe:

Nº. Factura/ejercicio	Concepto	Beneficiario	Importe	Aplicación Ptaria.
8714/2020	Suministros consumibles barredora	Autorrecambios Coronel, S.L.U.	15,73	163 21400
TOTAL				

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021 la obligación anterior, en la aplicación presupuestaria señalada.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al Negociado de Contabilidad.

PUNTO OCTAVO.- ASUNTOS URGENTES. No se trató de ningún asunto de esta naturaleza.

Código Seguro de Verificación	IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Fecha	05/08/2021 12:54:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Página	26/28





PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Abierto este punto por el Sr. Alcalde-Presidente, de forma muy sucinta, se formularon las siguientes intervenciones:

D^a. Begoña Limón Macías: ruego se agradezca al Delegado de Fomento, por la gran inversión que va a realizar en nuestro Pueblo, de más de un millón de euros a invertir en la Carretera A 486 y a mis compañeros Santiago y Jerónimo por las gestiones que han realizado en demanda de estas inversiones.

La Sra. Limón Macías: vuelvo a solicitar la rotación de los contenedores.

La Sra. Limón Macías: ¿se ha estudiado algo para reducir la velocidad de los vehículos en la zona del Centro Hípico?.

La Sra. Limón Macías: rogamos se reduzcan los atascos en la zona del Punto de Vacunación COVID.

D. Eusebio Jesús Avilés Coronel: eso es muy difícil; los encargados no me pasan quejas por ahora.

D. Juan de Dios Jaén Moreno: ha habido atascos de forma ocasional, en algunos casos de más de 200 coches. En la zona del Centro Hípico no se puede instalar un paso de peatones. No es una carretera nuestra.

El Sr. Alcalde: habrá que ver si se están citando a los usuarios de forma correcta o que acuden sin cita. Demasiado que ponemos recursos sin que nos abone nada la Junta y sin Planes de Empleo

D. Santiago Ponce Pérez: felicita a David por su incorporación como funcionario Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento.

El Sr. Ponce Pérez: en relación a las redes sociales de este Ayuntamiento ¿Cuando alguien presente una moción en este Ayuntamiento se va a anunciar como ahora se ha hecho con una moción del PSOE a través de las redes sociales de Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde: si eso se ha hecho así, está mal hecho.

El Sr. Ponce Pérez: ¿Se ha trasladado a Fomento la petición de reductores de velocidad en la rotonda del Polígono y del Polideportivo?, porque viendo que han pasado algunos meses, nosotros sí nos hemos interesado.

D. Eusebio Jesús Avilés Coronel: hemos pedido presupuesto porque ese tramo es nuestro.

D. Raúl Domínguez Martín: pregunta por una plaga de cochinillas.

D. Eusebio Jesús Avilés Coronel: se ha hecho un tratamiento y ha desaparecido, y puede tener su origen en el propio suelo de la vivienda.

El Sr. Domínguez Martín: en relación con los últimos robos y la instalación de las cámaras de seguridad ¿Este Ayuntamiento actúa de oficio cuando a través de las cámaras tiene conocimiento?

D. Juan de Dios Jaén Moreno: de oficio no se puede investigar, esos robos están denunciados, pero para investigar hace falta una denuncia.

El Sr. Domínguez Martín: la calle Cine de Verano tiene ancho suficiente para admitir el aparcamiento de coches y tengo reivindicaciones de vecinos en ese sentido.

D. Juan de Dios Jaén Moreno: hemos recibido una queja de un vecino y lo hemos estudiado, hay posibilidad de obras alrededor y hemos creído conveniente mantenerla tal cual está para no poner y quitar señales hasta que se acaben las obras.

Código Seguro de Verificación	IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Fecha	05/08/2021 12:54:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Página	27/28





Ayuntamiento de Bonares

El Sr. Domínguez Martín: hemos pedido otras actuaciones (paso de peatones, minusválidos... etc.).

D. Jerónimo José Limón Coronel: felicitar al Secretario por su pronta jubilación, agradecerle su atención en el tiempo que nos hemos tratado e indicarle que me pasaré a despedirme de él, si la pandemia lo permite.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veinte horas y cuarenta y seis minutos del día dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el señor Alcalde-Presidente, D. Juan Antonio García García, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez

FIRMA ELECTRÓNICA



Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562
www.bonares.es

28

Código Seguro de Verificación	IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Fecha	05/08/2021 12:54:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EEXJZHFFCXFPCYNMQ537XKI	Página	28/28

